

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa  
Vicerrectorado Académico

**Directiva para el Examen de Nivelación**

**Objetivo**

La presente directiva especifica las características y procedimiento del Examen de Nivelación a ser implementado de manera excepcional en el año 2017, dando la oportunidad de nivelación a los estudiantes desaprobados.

**Justificación**

1. A partir del semestre 2017 A, se implementará los nuevos currículos en todas las Escuelas Profesionales de la Universidad.
2. Muchas Escuelas Profesionales por diversas razones no pudieron ofrecer cursos de verano a sus estudiantes.
3. Muchas asignaturas tienen un elevado número de desaprobados.
4. La reprogramación de cursos requiere recursos (Docentes, aulas, laboratorios) que en muchos casos no disponen las Escuelas Profesionales.

**Características**

5. Este examen tiene carácter de nivelación para todos aquellos estudiantes que tengan asignaturas pendientes de aprobación y no estén reprogramadas en el semestre.
6. El estudiante tiene derecho a solicitar y rendir un solo Examen de Nivelación.
7. El Consejo de Facultad aprobará, a propuesta de las Escuelas Profesionales, las asignaturas sometidas a Examen de Nivelación.
8. Las asignaturas a ser evaluadas a través del Examen de Nivelación serán las que no requieran prácticas de laboratorio.
9. Excepcionalmente serán consideradas las asignaturas con prácticas de laboratorio para aquellos estudiantes que tengan nota aprobatoria en la evaluación continua y tendrá un peso del 50%. La Oficina de Informática de la UNSA será la encargada de proporcionar dicha información.
10. El Examen de Nivelación se desarrollará en las mismas fechas programadas para la Evaluación por suficiencia.
11. El estudiante que solicita Evaluación por Suficiencia no podrá solicitar Examen de Nivelación. Por lo tanto estas Evaluaciones son excluyentes.

**Procedimiento**

1. Estar matriculado en la asignatura a ser evaluada por Examen de Nivelación.
2. Presentar los siguientes documentos:
  - a. Solicitud dirigida al Decano
  - b. Copia de constancia de matrícula
  - c. Copia de libreta de notas
  - d. Recibo de pago
  - e. Los documentos serán extraídos del Sistema Académico de la Universidad.
3. La evaluación de la asignatura tendrá el mismo procedimiento de la Evaluación por Suficiencia.

Arequipa, 17 de marzo del 2017